

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42733 MURCIA

Edicto

Doña Macarena Valcárcel García, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 290/2012, se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2012 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Mármoles Roysamar, S.L., con CIF B 73216533, cuyo centro de intereses principales lo tiene en carretera de Murcia n.º 84 de Caravaca de la Cruz (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como administración concursal a M & G Cano Abogados y Consultores S.L.P., con domicilio postal en J. A. Hernández del Águila n.º 16, entlo. C, 30002 Murcia y dirección electrónica señalada marmolesroysamar@forodigital.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 28 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081552-1